

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA QUE INFORME SOBRE EL MONTO DE DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PENDIENTES DE APLICAR A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DESDE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DICTADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; ASÍ COMO TAMBIÉN QUE LLEVE A CABO UN PROCEDIMIENTO DE AGILIZACIÓN DE LAS DEVOLUCIONES PENDIENTES O SALDOS A FAVOR DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DURANTE EL EJERCICIO 2020; Y QUE DICTE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE PERMITAN QUE LOS CONTRIBUYENTES EN SU CARÁCTER DE PERSONAS MORALES, APLIQUEN LA COMPENSACIÓN UNIVERSAL DE IMPUESTOS EN LOS PAGOS PROVISIONALES A QUE ESTÁN OBLIGADOS POR EL RESTO DEL AÑO 2020 A CARGO DEL DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 y no los artículos 76, 77 y 78 que del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a consideración de esta soberanía, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se *exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria para que informe a la opinión pública a través de los diferentes medios de información oficial, sobre el monto de devoluciones del Impuesto al Valor Agregado pendientes de aplicar a favor de los contribuyentes desde la declaratoria de emergencia sanitaria dictada por el Consejo de Salubridad General; así como también que lleve a cabo un procedimiento de agilización de las devoluciones pendientes o saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado durante el ejercicio 2020; y que dicte las reglas de carácter general que permitan que los contribuyentes en su carácter de personas morales, apliquen la***



compensación universal de impuestos en los pagos provisionales a que están obligados por el resto del año 2020, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En la conferencia de prensa del día de dos de abril del presente año, el Presidente de la República reconoció que el Gobierno Federal adeuda a los contribuyentes millones de pesos por conceptos de devolución de IVA.

Como sabemos, las distintas reglas y tasas que aplican en materia del Impuesto al Valor Agregado, provocan que muchos contribuyentes generen **saldo a favor** de esta contribución que deben ser devueltos por el Estado conforme a las reglas del Código Fiscal de la Federación.

Durante la mañana del 14 de abril el Presidente reconoció que los montos de IVA pagados en exceso **son recursos de los contribuyentes** y que el Servicio de Administración Tributaria **está obligado a restituirlos** ya que, de otra forma, el Gobierno Federal estaría reteniendo indebidamente recursos de los particulares o, como se dice en lenguaje coloquial, estaría “jineteando” recursos de los particulares.

Esta retención nunca es justa ni apegada a Derecho. Sin embargo, en los tiempos de crisis que vivimos, con los negocios, pequeños, medianos y grandes obligados a suspender sus actividades por una crisis sanitaria, sin ventas, sin ingresos, sin recibir insumos de los proveedores y sin clientes, resulta criminal que el Estado se retrase en la devolución de los importes pagados por los particulares en exceso a sus obligaciones.

Sin embargo, en lugar de un compromiso claro y expreso de devolución de estos recursos, el Presidente se limitó a afirmar que serán devueltos **en cuanto sea posible**.

Esto es relevante porque antes de la reforma al Código Fiscal de la Federación y a la Ley del Impuesto al Valor Agregado de finales de 2019 funcionaba un mecanismo conocido como “Compensación Universal”, mediante el cual los contribuyentes podían compensar saldos a favor de impuestos federales contra el Impuesto sobre la Renta a cargo y retenido.

La eliminación de este esquema provocó que los contribuyentes tengan que pagar el total de los impuestos generados y retenidos y que, posteriormente, acudan a solicitar la devolución.

La exigencia que durante la contingencia sanitaria hemos escuchado insistentemente de las empresas y de las organizaciones empresariales de que se realice la devolución inmediata del IVA se debe a que el Gobierno Federal está retrasando las devoluciones mediante dos mecanismos:

1. Incrementando los requisitos y la información requerida a los contribuyentes;
y
2. Ampliando los plazos de devolución previstos en la ley (40 días hábiles) hasta plazos de tres meses.



Dr. Ernesto Alfonso Robledo Leal

Diputado Federal LXIV Legislatura

El retraso en la devolución del IVA afecta de manera más evidente a las industrias que tributan en tasa cero, tales como las empresas altamente exportadoras que están en el programa IMMEX (Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera Maquiladora y de Servicios de Exportación y empresas que se acojan a él), las del sector primario que se dedican a la agricultura, ganadería, pesca y silvicultura, así como todos aquellos contribuyentes que llegan a realizar importaciones periódicas o esporádicas y cuyo pago del IVA, con motivo de la importación de bienes generen saldos a favor.

Pero, indudablemente, todas las ramas económicas que han sido detenidas por el decreto de contingencia sanitaria claman por que la devolución sea inmediata para contar con la liquidez que les permita mantener suspendidas sus actividades, pagando salarios y conservando sus plantillas laborales.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Primero: La H. Cámara de Diputados hace un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria para que informe a la opinión pública a través de los diferentes medios de información oficial, sobre el monto de devoluciones del Impuesto al Valor Agregado pendientes de aplicar a favor de los contribuyentes desde la declaratoria de emergencia sanitaria dictada por el Consejo de Salubridad General;



Dr. Ernesto Alfonso Robledo Leal
Diputado Federal LXIV Legislatura

Segundo: La H. Cámara de Diputados hace un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria para que lleve a cabo un procedimiento de agilización de las devoluciones pendientes o saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado durante el ejercicio 2020;

Tercero: La H. Cámara de Diputados hace un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, a que dicte reglas de carácter general que permitan que los contribuyentes en su carácter de personas morales, apliquen la compensación universal de impuestos en los pagos provisionales a que están obligados por el resto del año 2020.

San Lázaro, a 24 de abril de 2020.

DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDOS LEAL.